

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1174 - 2019 - MPLP

Tingo María, 19 de diciembre de 2019.

VISTO: el Informe N° 157-2019-ITSE-GGADC/MPLP de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil e Informe N° 267-2019-ITSE-SGDC/GGADC/MPLP de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Subgerente de Defensa Civil, en el procedimiento iniciado con el Expediente Administrativo N° 2019126721 de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por don VICTOR CHAVEZ HURTADO solicitando CERTIFICADO ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EDIFICACIONES CON RIESGO ALTO, respecto al establecimiento denominado POLLERIA Y BROSTERIA "AL PASO", ubicado en Jr. Pucallpa N° 460, de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúe el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP, modificado por Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPLP, en su numeral 252 ha establecido el procedimiento administrativo denominado LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA EN EDIFICACIONES CON RIESGO ALTO Y MUY ALTO, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes; cuyo procedimiento consta de dos etapas: la expedición de la ITSE posterior al inicio de actividades y la expedición de la Licencia de Funcionamiento;

Que, de acuerdo al Informe N° 332-2019/ITSE-MPCLP/JMEL de fecha 18 de noviembre de 2019, presentado por el Ingeniero Industrial Jesús Manuel Espinoza Lugo, emitido en su condición de Inspector designado por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la